



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

200

Bogotá D.C.,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Red Selida No 2016-210-005535-1  
Fecha 05/12/2016 03:18:07 p.m  
Destino: 210 Correspondencia  
Remitente: CIU ANONIMO  
Fecha actual: 05/12/2016 03:25:04 p.m.  
Empresa: IDPC- Bogota Calle 12B No 2-58 Tel: 3550800

Señor  
ANÓNIMO  
Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicada en el SDQS No. 1994222016 y Radicado en este Instituto bajo el No. 2016-210-007839-2 de fecha 11 de noviembre de 2016.

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDCP, en atención al derecho de petición de carácter general mencionado en el asunto, se permite informarle que no cuenta con empleados de outsourcing para el desarrollo de los procedimientos de gestión documental y correspondencia. Vale la pena aclarar que los servidores públicos que realizan estas actividades son contratistas de prestación de servicios de la entidad.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el Título IV, Administración de Archivos, Artículo 14, parágrafo 3. *"El Archivo General establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas que presten servicio de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos históricos"* de la Ley 594 de 2000, estos contratistas deben acreditar idoneidad para la ejecución de sus actividades.

Así mismo, el Instituto cuenta con profesionales en archivística y tecnólogos en archivo, perfiles requeridos para el ejercicio de este procedimiento en cumplimiento a la ley 1409 de 2010 *"Por la cual se reglamenta el Ejercicio profesional de la Archivística, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones"*, la cual establece que:

*"DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ARCHIVÍSTICA Artículo 4°. Requisitos para ejercer la profesión de archivista. Para ejercer legalmente la profesión de Archivista en el territorio nacional, se requiere acreditar su formación académica e idoneidad del correspondiente nivel de formación, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley, la inscripción en el Registro Único Profesional de Archivistas y haber obtenido la Tarjeta Profesional expedida por el Colegio Colombiano de Archivistas. Artículo 5°. De la tarjeta profesional. Solo podrán obtener la Tarjeta Profesional de archivista, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano quienes hayan obtenido el Título Profesional de Archivística en el correspondiente nivel de formación otorgado por universidades, o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la presente ley; b) Hayan obtenido el Título Profesional de Archivística, en el correspondiente*

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58  
Teléfono: 355 0800  
Fax: 2813539  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

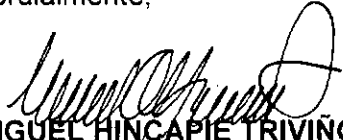


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

*nivel de formación otorgado por universidades e Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; c) Hayan obtenido el Título Profesional de Archivística, en el correspondiente nivel de formación otorgado por universidades o Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.*

**Lo invitamos a visitar nuestra página en el siguiente enlace <http://idpc.gov.co/>**

Cordialmente,

  
**MIGUEL HINCAPIÉ TRIVIÑO**  
Subdirector General  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Proyectó: Consuelo Triana Laverde. Profesional contratista. Subdirección General *th*  
Revisó: Sandra Carolina Martínez. Profesional contratista. Subdirección General *sc*  
Revisó: Ana Yolanda Cañón Prieto. Transparencia y Participación ciudadana – Subdirección General *aycp*  
Aprobó: Miguel Hincapié Triviño. Subdirector General *MHT*